

## COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/133/2023  
08 de agosto de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas con quince minutos del día ocho de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/133/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

### ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**  
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**  
**Único.** Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000325.
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaría Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

## ANTECEDENTES

- 1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud 020058423000325 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

*"Me dirijo al Poder Judicial, por motivo de un proyecto de investigación respecto a recursos públicos.*

*Por lo cual se solicita:*

- 1.- Cuanto salio la renta del lugar donde se realizó el CONATRIB 2023.*
  - 2.- Cuanto se gasto en el CONATRIB 2023 por decoración, e tiendas arreglos florales, lonas, distintivos etc.*
  - 3.- El total de viaticos utilizado para que servidores públicos y trabajadores del Poder Judicial asistasn, entiéndase gasolina, hospedaje y comidas, y desglosar los mismo por nombre del servidos público al que se le otorgaron estos viáticos"*
- (Sic)*

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura y el Manual de Organización del Departamento de Programación y Presupuestos, se identificó que, las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada son la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Departamento de Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Servicios Generales.

Por tanto, mediante los oficios 1330/UT/2023, 1329/UT/2023 y 1386/UT/2023 de fecha cuatro y trece de julio del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia requirió la entrega de la información a las áreas correspondientes.

Ahora bien, con motivo de que el plazo de diez días para responder la solicitud vence el día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia solicita a este Comité, la ampliación de plazo, para dar respuesta con el objeto de que las áreas administrativas responsables realicen la búsqueda exhaustiva de la información y estar en posibilidad de revisar con detenimiento la respuesta brindada por las áreas dentro del plazo legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 3) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- 4) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 5) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por la Unidad de Transparencia, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la

entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000325 por el plazo de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona solicitante de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se tiene por notificada a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California** por conducto de la Directora de la Unidad, a su vez, Secretaria Técnica de este Comité, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información, para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

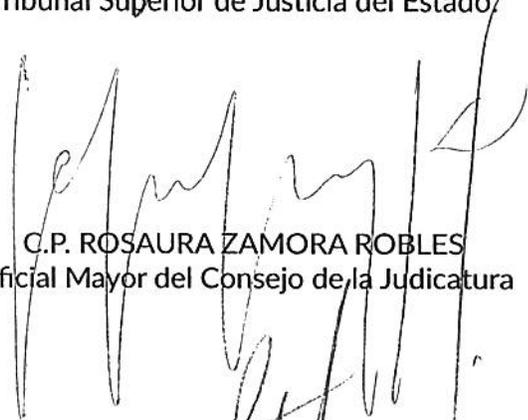
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés.



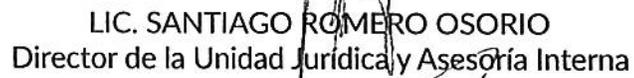
MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/133/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS-Ñ PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.